31 (TREINTA Y UNO)

Expediente N° 2907/2020

Acta N° 18 de fecha 18 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

CAFÉ FICHA S.R.L. - PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 5/19.-

VISTO: los memorandos DL DS. N° 13/2020, GPL.UOC.DCGC. N° 6/2020 y las providencias de la Gerencia de Patrimonio y Logística fechados el 3 de marzo de 2020; la Resolución N° 6, Acta N° 16 de fecha 8 de marzo de 2019; la Orden de Compra N° 5/2019 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y la firma CAFÉ FICHA S.R.L. en fecha 26 de marzo de 2019; el mensaje remitido vía correo electrónico por la referida firma en fecha 2 de marzo de 2020; la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 8 de marzo de 2018; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 8/2020 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 12 de marzo de 2020; la providencia de la Presidencia de fecha 18 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 8/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: que por Resolución N° 6, Acta N° 16 de fecha 8 de marzo de 2019 (fs. 5), el Directorio del Banco Central del Paraguay adjudicó a la firma CAFÉ FICHA S.R.L. el llamado a "Contratación Directa N° 04/2019 – Servicio de alquiler de máquinas expendedoras automáticas de café", en el marco de la cual fue suscrita la Orden de Compra N° 05/19 de fecha 26/03/2019 (f. 6/7), bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo: ₲. 60.000.000 (Sesenta Millones). -

Monto Máximo: ₲. 120.000.000 (Ciento Veinte Millones). -

El plazo de vigencia de la Orden de Compra es de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, por lo que el citado plazo fenece en fecha 26 de marzo de 2020. Por Memorando DL DS N° 13/2020 del Departamento de Logística y por Providencia UOC de fecha 03 de marzo del 2020 (fs. 3/4) se ha solicitado la prórroga del plazo de prestación del servicio de la Orden de Compra 05/19, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"Considerando que se ha incluido en el PAC institucional 2020 el llamado 'Contratación Directa N° 12/2020 a efectos de la contratación del Servicio de Alquiler de Máquinas Automáticas expendedoras de Café' y que dicho proceso se encuentra en trámite actualmente, se solicita conforme a lo indicado por el área técnica administradora del contrato (Departamento de Logística) la prórroga de plazo de prestación del servicio de la Orden de Compra vigente N° 05/2019 de fecha 26/03/2019, por 2 (dos) meses más (hasta el 26/05/2020), atendiendo a que existe saldo contractual al efecto y a fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se resuelva la nueva adjudicación"*. El detalle de los montos ejecutados se expresa a continuación:

Proveedor	Vigencia	Monto mínimo contratado en ₲.	Monto máximo contratado en ₲.	Pagos Realizados	Saldo Actual al 03/03/2020
CAFÉ FICHA S.R.L.	12 (doce) meses contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra	60.000.000	**120.000.000**	72.507.006	**47.492.994**

WP
CAFÉ FICHA – PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL SERVICIO – 2 MESES AÑO 2020

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Banco Central del Paraguay
Gerardo M. Meza Cáceres
Secretario General

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 19/03/2020 11:55:13

32 (TREINTA Y DOS)

Expediente N° 2907/2020

Acta N° 18 de fecha 18 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

CAFÉ FICHA S.R.L. - PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 5/19.-

El proveedor expresó su conformidad respecto de la prórroga del plazo de entrega y/o cumplimiento, conforme copia de su correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2020. La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018 (fs. 9/11), por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos expresa en su Art. 9°: *"...e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrán ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..."*. La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2016 (fs. 22/24) por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones: *Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).* Por Memorando GUJ.DAJUR N° 0105/2020 de fecha 09 de marzo de 2020 (fs. 20/21), en relación a la prórroga solicitada, la Unidad Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...con bases a los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de prórroga de vigencia, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones."* Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo que autorice la prórroga de vigencia de la Orden de Compra N° 05/19 suscripta entre el BCP y la firma CAFÉ FICHA S.R.L., por el plazo de 2 (dos) meses más, es decir hasta el 26 de mayo de 2020, y se autorice la suscripción de la Adenda I de la citada Orden de Compra.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda a la Orden de Compra N° 5/2019 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma CAFÉ FICHA S.R.L., de fecha 26 de marzo de 2019 firmado en cumplimiento de la Resolución N° 6, Acta N° 16 de fecha 8 de marzo de 2019, para la provisión del servicio de alquiler de máquinas expendedoras automáticas de café, a efecto de prorrogar el plazo de su vigencia por dos (2) meses, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÈ CANTERO.-PRESIDENTE.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.-FERNANDO FILÁRTIGA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

WP
CAFÉ FICHA – PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL SERVICIO – 2 MESES AÑO 2020

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Banco Central del Paraguay
Gerardo M. Meza Cáceres
Secretario General

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 19/03/2020 11:55:13